



Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP y Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Carátula de identificación

Sector: 11 Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP
Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca

Núm. del acto de fiscalización: 2025-02-OIC-11-L5X-AFC-001-2025.

Revisión a: La administración, registro, control, atención y seguimiento de los juicios laborales en contra del CONALEP al 31/12/2024, de conformidad con la legislación aplicable, tanto de aquellos en proceso, con laudo condenatorio, y en firme; así como la revisión, en su caso, del cálculo de pago y registro contable, y del pasivo circulante generado.

04 ABR 2025
Erika 15:30 hrs.
Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos



Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP y Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

Contenido

I.	Fundamento legal.....	3
II.	Objetivo.....	3
III.	Alcance.....	3
IV.	Unidad fiscalizada.....	5
V.	Antecedentes.....	5
VI.	Resultados.....	5
VII.	Resumen.....	18
VIII.	Opinión o dictamen.....	18



Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP y Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

I. Fundamento legal

El Acto de Fiscalización No. 2025-02-OIC-11-L5X-AFC-001, se realizó con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, a las Normas Generales de Auditoría Pública y el ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020 y su modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 2022, mediante la aplicación de pruebas selectivas con base en los procedimientos y/o técnicas que se consideraron necesarios en cada caso, conforme a las circunstancias y el alcance del acto, comprendido en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Para el desarrollo de los procedimientos del Acto de Fiscalización, se consideró el siguiente fundamento legal de manera enunciativa, más no limitativa:

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 30-04-2024.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 27-09-2024.
- Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19-11-2019, Declaratoria de invalidez de artículos por Sentencia de la SCJN notificada al Congreso de la Unión para efectos legales el 06-04-2022 y publicada Diario Oficial de la Federación el 02-09-2022.
- Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 18-09-2020.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20-05-2021.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28-11-2024.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20-05-2021.
- Ley General de Archivo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15-06-2018, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19-01-2023.
- Ley Federal del Trabajo, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24-12-2024.
- Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10-10-2018.
- Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12-01-2022.
- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05-11-2020, así como su acuerdo modificatorio del 08-12-2022, publicado en el mismo medio oficial.

II. Objetivo.

Confirmar que la administración, control, atención y seguimiento de los juicios laborales en contra del Colegio al 31/12/2024, y de los laudos condenatorios y en firme; se realizaron de conformidad con la legislación aplicable.

III. Alcance.

El Acto de Fiscalización No. 2025-02-OIC-11-L5X-AFC-001, se realizó con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, a las Normas Generales de Auditoría Pública y el ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020 y su modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 2022, mediante la aplicación de pruebas selectivas con base en los procedimientos y/o técnicas que se consideraron necesarios en cada caso, conforme a las circunstancias y el alcance del acto, comprendido en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Los procedimientos generales de auditoría aplicados fueron los siguientes:



Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP y Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

1. Comprobar que el sistema de control interno establecido en la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP y Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca para la administración, control, atención, seguimiento y supervisión estén implementados, se ejecuten y sean funcionales y efectivos, a fin de evaluar el grado de confianza y la razonabilidad en la administración de las operaciones y los recursos.
2. Determinar y analizar el universo de los juicios laborales promovidos en contra del Colegio los cuales son administrados y atendidos por la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP, y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2024. (Juicios Laborales en Proceso, Laudos Laborales Condenatorios y Laudos Laborales en Firme, o que han causado estado).
3. Se realizó el inventario físico del total de expedientes por juicios laborales y se verificó el resguardo.
4. Se identificó el número de Laudos Laborales concluidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, mismos que fueron atendidos por servidores públicos adscritos a la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.
5. Se determinó el número de los laudos atendidos por la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y se concilió con el número proporcionado por la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP y Representación del CONALEP, así como la siguiente información: la antigüedad de los laudos laborales que se encuentran en proceso, las fechas de sus últimas actuaciones; fechas de los laudos y/o sentencias, respecto de los laudos que cuentan con Laudo Firme, condenas decretadas y, en su caso, montos condenados; así como el cumplimiento de condenas, y el estatus en el que se encuentran.
6. Se revisó que los Poderes Notariales otorgados a los servidores públicos adscritos a la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca para fungir como representantes legales del CONALEP en la atención de los asuntos contenciosos en materia laboral, respecto de las facultades de quien los expide, así como su vigencia.
7. Se revisaron los criterios y procedimientos que se utilizaron para la asignación de juicios laborales al personal adscrito promovidos en contra del CONALEP en el Estado de Oaxaca.
8. De una muestra selectiva, se verificaron los expedientes de los juicios laborales en contra del Colegio promovidos en el Estado de Oaxaca, cuya última actuación se realizó durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el estatus.

Periodo

El periodo de revisión del Acto de Fiscalización fue el comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 y su ejecución se llevó a cabo del 24 de enero al 04 de abril de 2025 siendo fiscalizada la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP, y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

Universo

La auditoría comprendió actividades enfocadas a la revisión de un universo de 338 Expedientes por Juicios Laborales, 104 expedientes en atención y resguardo de la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP y 234 en la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca con corte al 31 de diciembre de 2024, los cuales fueron reportados con estatus de: juicios laborales en proceso (también denominados juicios sin laudo firme); juicios con laudo condenatorio en firme, y juicios concluidos.

Juicios laborales promovidos en contra del CONALEP al 31 de diciembre de 2024, radicados en Oficinas Nacionales, y Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.								
Estatus	Universo			Muestra			% Revisión	
	Oficinas Nacionales	Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca	Total	Oficinas Nacionales	Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca	Total	Oficinas Nacionales	Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca
Juicios en Proceso	73	131	204	13	29	42	18%	22%
Juicios con Laudo Firme	23	91	114	5	25	30	21%	27%
Laudos Concluidos	8	12	20	8	12	20	100%	100%
Total Juicios	104	234	338	25	66	91	24%	28%

Fuente: Tabla creada por la Unidad Fiscalizadora con cifras informadas en la base de datos en formato Excel proporcionada por la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP al 31 de diciembre de 2024.

9



Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP y Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

Muestra

Se revisaron 25 (veinticinco) expedientes en resguardo y atención por la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP correspondiente al 24% y 66 (sesenta y seis) expedientes en resguardo y atención por la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca correspondiente al 28%.

IV. Unidad fiscalizada.

Se fiscalizó la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP, y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

V. Antecedentes.

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización para el ejercicio 2025 autorizado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, se llevó a cabo la Auditoría Financiera y de Cumplimiento 2025-02-OIC-11-L5X-AFC-001, clave 700 "Actividades Específicas Institucionales", para lo cual la entonces Titular del Órgano Interno de Control en el CONALEP, mediante los oficios de referencia SABG/OICL5X/002/2025 y SABG/OICL5X/004/2025, ambos de fecha 24 de enero de 2025, notificó respectivamente al Director Corporativo de Asuntos Jurídicos del CONALEP, y al Representante del CONALEP en el Estado de Oaxaca, la orden del acto de fiscalización mencionado.

La Auditoría financiera y de Cumplimiento del Acto de Fiscalización núm. 2025-02-OIC-11-L5X-AFC-001, se efectuó del 24 de enero al 04 de abril de 2025, misma que estuvo coordinada por el Lic. José Luis Herrera Trujano, Titular del Área de Auditoría en el Órgano Interno de Control en el CONALEP, así mismo el personal comisionado adscrito al área de Auditoría para la práctica del mismo, los L.C. Javier García Ramírez, Lcdo. Carlos Guzmán Gutiérrez, C.P. Esther Miraflores Peña, L.C. Mayra Consuelo Yaxi, L.C. Ana Laura Vara Castillo, L.C. Monica Valencia Cervantes, Lcda. Carolina Mora Neyra, C.P. Osvaldo Recillas Miranda, C.P. Florencio González Muciño, C.P. Javier Molina Monroy, Lcdo. Juan Manuel Salvador Flores, Lcdo. David Pedral Rosales, L.C. César Augusto Balderas Chávez, y L.C. Jorge Luis López Rojas.

Mediante Acta Administrativa elaborada el 26 de marzo de 2025, se notificó al Director Corporativo de Asuntos Jurídicos del CONALEP y al Coordinador de Asuntos Contenciosos en su carácter de Enlace de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, a efecto de que en un plazo no mayor a 5 días hábiles presentará las justificaciones y aclaraciones, que previa valoración de esta Unidad Fiscalizadora permitiera rectificar o ratificar los resultados preliminares siguientes:

1. Inconsistencias en la administración, control y seguimiento de los expedientes laborales con Laudo Condenatorio en Firma en contra del CONALEP, reportados al 31 de diciembre del 2024, atendidos tanto por la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.
2. Debilidades en la administración y supervisión de los juicios laborales que no cuentan con laudo firme en contra del CONALEP, radicados en Oficinas Nacionales, y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, reportados por la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP al 31 de diciembre de 2024.
3. Deficiencias en los controles internos establecidos por la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP para el registro, control, administración, atención y seguimiento de los juicios laborales promovidos en contra del CONALEP, radicados en Oficinas Nacionales, y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.
4. Inconsistencias en el seguimiento y desahogo procesal de los juicios laborales con procedimientos contenciosos (laudo condenatorio y laudo en firme) en contra del CONALEP al 31 de diciembre de 2024, en la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

VI. Resultados.

Resultado 01. Inconsistencias en la administración, control y seguimiento de los expedientes laborales con Laudo Condenatorio en Firma en contra del CONALEP, reportados al 31 de diciembre del 2024, atendidos tanto por la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

Deber ser.



Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP y Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

Numerales 1.3, funciones 9, 13 y 14; 1.3.0.1, funciones 1, 4, 5 y 6; 1.3.0.1.2, funciones 2, 6, 8 y 10, 1.9.0.1.2, funciones 1, 10, 11, 13 y 17 del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el D.O.F. 12 de enero de 2022.

Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

(...)
"Artículo 23. La Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP tendrá las siguientes atribuciones:

V. Representar legalmente al CONALEP en los asuntos contenciosos en que sea parte, para la salvaguarda de los intereses de la Institución; ..."

Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

"1.3 Dirección Corporativa Asuntos Jurídicos.

Funciones:

(...)
9. Representar al CONALEP en los asuntos legales, administrativos y contenciosos en materia: agraria, administrativa, amparo, civil, constitucional, fiscal, mercantil, laboral, penal y en general en todos aquellos en que sea parte, con la finalidad de salvaguardar los intereses de la Institución.

(...)
13. Supervisar, y en su caso, intervenir en los procedimientos administrativos y los procesos contenciosos en materia: agraria, administrativa, amparo, civil, constitucional, fiscal, mercantil, laboral, penal y en general en todos aquellos en que sea parte el CONALEP, que atiendan de manera desconcentrada la UODCDMX y la RCEO.

14. Establecer y supervisar los mecanismos de coordinación que se establezcan con la UODCDMX y la RCEO, para la atención, control y seguimiento de los procedimientos administrativos y los procesos contenciosos en materia: agraria, administrativa, amparo, civil, constitucional, fiscal, mercantil, laboral, penal y en general en todos aquellos en que sea parte el CONALEP.

(...)

"1.3.0.1 Coordinación de Asuntos Contenciosos.

(...)

Funciones:

(...)

1. Representar al CONALEP en los asuntos legales, administrativos y contenciosos en materia: agraria, administrativa, amparo, civil, constitucional, fiscal, mercantil, laboral, penal y en general en todos aquellos en que sea parte, con la finalidad de salvaguardar los intereses de este Organismo Descentralizado y dar seguimiento a las actuaciones correspondientes hasta la conclusión de los expedientes en todas las instancias de ley.

(...)

4. Dar seguimiento a los mecanismos de pago de las responsabilidades laborales que determinen las autoridades administrativas y jurisdiccionales al CONALEP y que realice la Secretaría de Administración, que sean necesarios para la conclusión y archivo de los expedientes respectivos.

5. Dirigir los mecanismos de coordinación, seguimiento e información que se establezcan con la UODCDMX y la RCEO, para la atención, control y seguimiento de los procedimientos administrativos y los procesos contenciosos en materia: agraria, administrativa, amparo, civil, constitucional, fiscal, mercantil, laboral, penal y en general en todos aquellos en que sea parte el CONALEP.

6. Dirigir e intervenir en los procedimientos administrativos y los procesos contenciosos en materia: agraria, administrativa, amparo, civil, constitucional, fiscal, mercantil, laboral, penal y en general en todos aquellos en que sea parte el CONALEP, que atiendan de manera desconcentrada la UODCDMX y la RCEO..."

"1.3.0.1.2 Subcoordinación Laboral.

(...)

Funciones:

(...)

2. Salvaguardar los intereses del CONALEP en los procedimientos laborales en que sea parte.

(...)

6. Promover todo procedimiento en materia laboral que sea necesario para salvaguardar y defender el interés del CONALEP.

(...)

8. Comparecer ante las diversas autoridades laborales para exhibir los pagos en cumplimiento a los conceptos de condena impuestos al CONALEP. Así como remitir la documentación que sustente el pago ante la unidad administrativa correspondiente.

(...)

10. Integrar y conservar los expedientes que se tramiten en los juicios laborales en que el CONALEP sea parte..."

"1.9.0.1.2 Subcoordinación de Apoyo Jurídico.

(...)

Funciones:

1. Representar y atender desde su inicio y hasta su conclusión, de manera desconcentrada todos los asuntos legales administrativos y contenciosos en materia agraria, administrativa, civil, mercantil, laboral, fiscal, de amparo que se generen en la circunscripción territorial de la Ciudad de México de los que



Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP y Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

sea parte el CONALEP, su Unidad de Operación Desconcentrada y sus planteles en esa entidad, informando a la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP.

(...)

10. Atender la tramitación de las demandas individuales de trabajo que interpongan los trabajadores adscritos a los Planteles y a las Unidades Administrativas que integran la UODCDMX.

11. Comparecer ante las diversas autoridades laborales para exhibir los pagos en cumplimiento a los conceptos de condena impuestos al CONALEP en la circunscripción territorial de la Ciudad de México.

(...)

13. Ejercer las acciones en materias agraria, administrativa, de amparo, civil, constitucional, fiscal, mercantil, laboral y penal para salvaguardar los intereses del CONALEP respecto de los inmuebles que ocupan los planteles y áreas de la UODCDMX.

(...)

17. Mantener informado al titular de la UODDF y a la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP del CONALEP del estado procesal de los asuntos contenciosos en los que el Colegio sea parte.

Mediante oficios SABG/OICL5X/AI/001/2025 y SABG/OICL5X/AI/003/2025, ambos de fecha 27 de enero de 2025 se solicitó a la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP y a la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, entre otra información y documentación lo siguiente:

- Reporte de cifras, respecto del total y/o universo, de juicios laborales registrados en contra del CONALEP al 31 de diciembre de 2024, el cual estará integrado por los juicios laborales que se encuentran en procedimiento contencioso, que no han causado estado o no se ha emitido laudo en firme, juicios laborales con laudo condenatorio; y juicios laborales con laudo condenatorio firme condenatorio.
- Reporte de cifras de los juicios laborales pagados y concluidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- Relación de expedientes laborales en procedimiento contencioso al 31 de diciembre de 2024, que no han causado estado o no se ha emitido laudo en firme.
- Relación de expedientes laborales con laudo condenatorio al 31 de diciembre del 2024.
- Relación de expedientes laborales con laudo condenatorio firme, o bien que han causado estado, y que se encuentran en proceso de cumplimiento al 31 de diciembre del 2024.
- Relación de expedientes laborales pagados y concluidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

En respuesta, mediante oficios DCAJ/053/2025 y RCEO/225/2025 ambos de fecha de 06 de febrero de 2025 la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP, y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, proporcionaron lo siguiente:

- Reporte de cifras del total de juicios.
- Reporte de cifras de los juicios laborales pagados y concluidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- Relación de expedientes laborales en procedimiento contencioso que no han causado estado.
- Relación de expedientes laborales con laudo condenatorio al 31 de diciembre de 2024.
- Relación de expedientes laborales con laudo condenatorio en firme.
- Relación de expedientes laborales pagados y concluidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Del análisis a la evidencia documental descrita relacionada con la totalidad de los expedientes por Juicios Laborales con Laudo Condenatorio en Firme en contra del CONALEP, 23 (veintitrés) expedientes en la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos y 91 (noventa y uno) expedientes en la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca; se identificó lo siguiente:

1. Se presume que el Colegio sigue presentando rezago considerable en la atención de los juicios laborales; considerando el año de registro de los expedientes laborales en los controles de la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP por procedimientos contenciosos en contra del CONALEP, reportados al 31 de diciembre del 2024 con Laudos Condenatorios en Firme por un total de 114 (ciento catorce), determinándose los años de antigüedad; 20 (veinte) expedientes que representan el 34% tienen más de 20 años, 19 (diecinueve) expedientes que representan el 16% tienen de 16 a 20 años, 36 (treinta y seis) expedientes que representan el 23% tienen de 11 a 15 años, 38 (treinta y ocho) expedientes que representan el 27% tienen de 6 a 10 años y 1 (uno) expediente que representa menos del 1% tiene de 1 a 5 años.

Considerando también el año en que se dictó Laudo Condenatorio en Firme de los 114 (ciento catorce) expedientes, determinándose los años de antigüedad; 1 (uno) expediente tiene más de 20 años, 13 (trece) expedientes tienen de 16 a 20 años, 29 (veintinueve) expedientes tienen de 11 a 15 años, 20 (veinte) expedientes tienen de 6 a 10 años y 51 (cincuenta y uno) expedientes tienen de 1 a 5 años.

9



Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP y Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

2. Se identifica que, derivado de efectuar cumplimientos parciales a los Juicios con Laudos Condenatorios en Firme, se presumen incrementos entre el monto inicial al que fue condenado a pagar el Colegio contra lo determinado en las "Cédulas de Cálculo Individual" y lo pagado a través de cheques y transferencias, en 4 (cuatro) juicios laborales los cuales ascienden en 445% referente al expediente 170/200, 34% del expediente 411/2007, 591% del expediente 377/2003 y 180% del expediente 273/2009, lo cual podría impactar en las finanzas del Colegio.

Asimismo, no se tuvo al alcance la evidencia suficiente en los expedientes observados que compruebe el pago total de las cuotas de seguridad social y/o evidencia que compruebe las acciones que se están llevando a cabo para dar cumplimiento a la condena decretada por la Autoridad, por dichos conceptos.

Información y documentación de la Unidad Fiscalizada para aclarar o justificar el hallazgo preliminar:

Mediante Acta Administrativa elaborada el 26 de marzo de 2025, se notificó al Director Corporativo de Asuntos Jurídicos del CONALEP y al Coordinador de Asuntos Contenciosos en su carácter de Enlace designado del Acto de Fiscalización; los resultados preliminares detectados por esta Unidad Fiscalizadora.

Transcurriendo el plazo otorgado para justificar y/o aclarar lo observado; mediante oficio CAC/152/2025 de fecha 01 de abril de 2025, el Coordinador de Asuntos Contenciosos y Enlace designado, remitió información para la atención a los resultados preliminares.

Referente al resultado número 1: Inconsistencias en la administración, control y seguimiento de los expedientes laborales con Laudo Condenatorio en Firme en contra del CONALEP, reportados al 31 de diciembre del 2024, atendidos tanto por la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

El área fiscalizada no proporcionó información para la atención de este resultado, por lo que queda ratificado en su totalidad.

Acciones promovidas

Se sugiere que la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, gire instrucciones a los responsables para la atención, supervisión y seguimiento de los expedientes de juicios laborales, con la finalidad de elaborar un informe debidamente fundado y motivado que considere lo siguiente:

Observación correctiva

- a) Justificar el motivo por el cual los expedientes de Juicios Laborales con Laudo Condenatorio en Firme presentan un rezago en el cumplimiento con una antigüedad que data de los 5 hasta 20 años, de acuerdo con el año en el que fueron registrados en los controles de la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP y el año en que se dictó laudo condenatorio en firme.
- b) Respecto a los expedientes observados 170/2001, 411/2007, 377/2003, y 273/2009 que reportan cumplimiento parcial, se deberá:
 - Justificar a través de una línea de tiempo la razonabilidad del incremento entre lo inicialmente condenado y lo parcialmente pagado.
 - Explicar las razones por las que se les realizaron pagos parciales y no totales, y que tuvo como consecuencia pagar importes por encima de lo inicialmente condenado y sin concluir dichos juicios laborales.
 - Especificar cual fue su última actuación por cada una de las partes (Autoridad Laboral, Actores y el Colegio) y el estatus en la que se encuentra.
 - Mencione las acciones que se están llevando a cabo para dar cumplimiento a los Laudos observados.

Recomendación preventiva

Se sugiere que la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, gire instrucciones a los responsables para la atención, supervisión y seguimiento de los expedientes de juicios laborales a efecto de diseñar o en su caso



Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP y Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

fortalecer los mecanismos de supervisión y control interno, en donde se identifiquen funciones, delimiten responsabilidades, se establezcan canales de comunicación y períodos de supervisión entre las áreas administrativas con el objetivo de lograr lo siguiente:

1. Definir el procedimiento para determinar a cuáles Juicios Laborales con Laudo Condenatorio en Firme se les dará "Cumplimiento Parcial o Total", puntualizando los criterios específicos con la información a considerar para la toma de dicha decisión; tomando en cuenta que el propósito es concluir el expediente y salvaguardar el patrimonio del CONALEP.
2. Garantizar que los expedientes laborales con Laudo Condenatorio en Firme en contra del Colegio atendidos por la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos, se mantengan con la información suficiente y actualizada, la cual demuestre las actuaciones y/o promociones realizadas por las partes; Además que contenga la información de la cuantificación y evidencia de los pagos que se han realizado a los actores por los conceptos demandados y los pagos realizados a las autoridades correspondientes por conceptos de impuestos y cuotas de seguridad social.

Resultado 2. Debilidades en la administración y supervisión de los juicios laborales que no cuentan con laudo firme en contra del CONALEP, radicados en Oficinas Nacionales, y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, reportados por la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP al 31 de diciembre de 2024.

Deber ser.

Numeral 1.3. funciones 13 y 14; numeral 1.3.0.1. funciones 1, 2, 5 y 6, del Manual General de Organización del CONALEP publicado en el DOF 12 de enero de 2022.

1.3. Dirección Corporativa Asuntos Jurídicos.

Funciones:

13. *Supervisar, y en su caso, intervenir en los procedimientos administrativos y los procesos contenciosos en materia: agraria, administrativa, amparo, civil, constitucional, fiscal, mercantil, laboral, penal y en general en todos aquellos en que sea parte el CONALEP, que atiendan de manera desconcentrada la UODCDMX y la RCEO.*

14. *Establecer y supervisar los mecanismos de coordinación que se establezcan con la UODCDMX y la RCEO, para la atención, control y seguimiento de los procedimientos administrativos y los procesos contenciosos en materia: agraria, administrativa, amparo, civil, constitucional, fiscal, mercantil, laboral, penal y en general en todos aquellos en que sea parte el CONALEP.*

1.3.0.1 Coordinación de Asuntos Contenciosos.

Funciones:

1. *Representar al CONALEP en los asuntos legales, administrativos y contenciosos en materia: agraria, administrativa, amparo, civil, constitucional, fiscal, mercantil, laboral, penal y en general en todos aquellos en que sea parte, con la finalidad de salvaguardar los intereses de este Organismo Descentralizado y dar seguimiento a las actuaciones correspondientes hasta la conclusión de los expedientes en todas las instancias de ley.*

2. *Dirigir y coordinar con la UODCDMX y la RCEO, los procedimientos y procesos contenciosos en los que el CONALEP sea parte en las materias contenciosas laboral individual o colectiva, de naturaleza administrativa o jurisdiccional en los órdenes federal y local y dar seguimiento a las actuaciones que se realicen en los expedientes respectivos en todas las instancias de ley.*

5. *Dirigir los mecanismos de coordinación, seguimiento e información que se establezcan con la UODCDMX y la RCEO, para la atención, control y seguimiento de los procedimientos administrativos y los procesos contenciosos en materia: agraria, administrativa, amparo, civil, constitucional, fiscal, mercantil, laboral, penal y en general en todos aquellos en que sea parte el CONALEP.*

6. *Dirigir e intervenir en los procedimientos administrativos y los procesos contenciosos en materia: agraria, administrativa, amparo, civil, constitucional, fiscal, mercantil, laboral, penal y en general en todos aquellos en que sea parte el CONALEP, que atiendan de manera desconcentrada la UODCDMX y la RCEO.*

Debilidades en la administración y supervisión de los juicios laborales que no cuentan con laudo firme en contra del CONALEP, radicados en Oficinas Nacionales, y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, reportados por la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP al 31 de diciembre de 2024.

Mediante oficios SABG/OICL5X/AI/001/2025 y SABG/OICL5X/AI/003/2025 ambos de fecha 27 de enero de 2025 se solicitó a la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP y a la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, entre otra información y documentación, lo siguiente:

- Reporte de cifras, respecto del total y/o universo, de juicios laborales registrados en contra del CONALEP al 31 de diciembre de 2024, el cual estará integrado por los juicios laborales que se encuentran en procedimiento contencioso, que no han causado

9



Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP y Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

estado o no se ha emitido Laudo en Firme, Juicios laborales con Laudo Condenatorio y juicios laborales con Laudo Firme Condenatorio.

- Reporte de cifras de los juicios laborales pagados y concluidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- Relación de expedientes laborales en procedimiento contencioso al 31 de diciembre de 2024, que no han causado estado o no se ha emitido laudo en firme.
- Relación de expedientes laborales con laudo condenatorio al 31 de diciembre del 2024.
- Relación de expedientes laborales con laudo firme condenatorio, o bien que han causado estado, y que se encuentran en proceso de cumplimiento al 31 de diciembre del 2024.
- Relación de expedientes laborales pagados y concluidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

En respuesta, las Áreas Fiscalizadas mediante los oficios DCAJ/053/2025 y RCEO/225/2025, ambos con fecha de 06 de febrero de 2025, proporcionaron lo siguiente:

Por la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP:

- Reporte de cifras del total de juicios.
- Relación de expedientes laborales en procedimiento contencioso que no han causado estado al 31 de diciembre de 2024.
- Relación de expedientes laborales con laudo condenatorio al 31 de diciembre de 2024.

Por la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca:

- Reporte de cifras, respecto del total y/o universo de juicios laborales en contra del CONALEP que la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca tiene registrados y bajo su atención con fecha al corte al 31 de diciembre de 2024.
- Relación de expedientes laborales en archivo electrónico en formato Excel, que se encuentran en procedimiento contencioso y que no han causado estado o no se ha emitido laudo en firme al 31 de diciembre de 2024.
- Relación de expedientes laborales en archivo electrónico en formato Excel, con laudo condenatorio al 31 de diciembre de 2024..

Del análisis a la evidencia documental descrita con anterioridad, relacionada con 204 (doscientos cuatro) expedientes laborales con procedimiento contencioso en contra del CONALEP reportados al 31 de diciembre de 2024, 159 (ciento cincuenta y nueve) juicios en proceso y 45 (cuarenta y cinco) con laudo condenatorio, de los cuales 73 (setenta y tres) se encuentran radicados en Oficinas Nacionales y 131 (ciento treinta y uno) en la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, se determinó lo siguiente:

a) Se determinaron los años de antigüedad de cada expediente que, para el caso de los 159 (ciento cincuenta y nueve) juicios en proceso, 1 (uno) tiene una antigüedad de hasta 23 años, 5 (cinco) hasta 20 años, 49 (cuarenta y nueve) hasta 10 años, y 104 (ciento cuatro) hasta 5 años; para los 45 (cuarenta y cinco) juicios con laudo condenatorio, 8 (ocho) tienen una antigüedad de hasta 20 años, 16 (dieciséis) hasta 10 años, y los 21 (veintiuno) restantes hasta 5 años; destacando que existen 79 (setenta y nueve) expedientes de juicios laborales con una antigüedad mayor a 6 años, por lo que se advierten deficiencias en la administración y supervisión para la atención y conclusión oportuna de los expedientes de Juicios laborales en proceso, incrementando el rezago y acumulación de los mismos.

b) Se identificaron 12 (doce) expedientes laborales en proceso cuya última actuación se reportó de la siguiente manera: 6 (seis) de hace 3 años (2021), 3 (tres) de hace 4 años (2020), y 3 (tres) de 5, 7 y 10 años (2019, 2017 y 2014), destacando estos últimos por el período transcurrido en el que su estatus no se ha actualizado, advirtiendo deficiencias en la gestión y seguimiento de los procedimientos laborales contenciosos en contra del CONALEP, para su oportuna atención y conclusión.

Cabe destacar que, considerando la última actuación de los expedientes D-354/2017 y 2030/08, reportada en los ejercicios 2017 y 2014 respectivamente e incluidos en el párrafo anterior, no se han realizado acciones jurídicas ante las instancias correspondientes, con el objetivo de gestionar su conclusión y el archivo definitivo.

c) Finalmente, del juicio laboral que se encuentra en proceso, con número 201/2020, se identificó que en su última actuación, registrada con el acuerdo de fecha 30 de junio de 2021, la H. Junta Especial Número 36 de la Federal de Conciliación y Arbitraje acordó que el CONALEP perdió el derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos, por la falta de comparecencia por parte del Colegio, sin que se contara con una actualización en el estado procesal del juicio en referencia, ni acciones encaminadas a la



Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP y Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

conclusión y archivo definitivo del expediente, por lo que se advierten deficiencias en la supervisión, comunicación y seguimiento a los procedimientos laborales contenciosos en contra del CONALEP.

Información y documentación de la Unidad Fiscalizada para aclarar o justificar el hallazgo preliminar.

Mediante Acta de Presentación de Cédulas de Resultados Preliminares, elaborada el 26 de marzo de 2025, se notificó al Director Corporativo de Asuntos Jurídicos del CONALEP y al Coordinador de Asuntos Contenciosos, en su carácter de Enlace del Acto de Fiscalización, los Resultados Preliminares detectados por esta Unidad Fiscalizadora.

Transcurrido el plazo otorgado para la justificación y/o aclaración de lo identificado, mediante oficio de referencia CAC/152/2025 de fecha del 01 de abril de 2025, suscrito por el Coordinador de Asuntos Contenciosos, adscrito a la citada Dirección, con la finalidad de atender la problemática plasmada en la cédula de resultados preliminares, manifestó lo siguiente:

Relacionado con el resultado preliminar descrito en el inciso c) anteriormente descrito, se manifestó que *"En las fojas 26 a 32 del referido expediente, se localiza la contestación a la demanda, en la cual también se promovió un incidente de incompetencia, solicitando a la junta que declinara la competencia en favor del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, apreciándose en fojas 27 y 28 que se ofrecieron como medios de prueba "LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL", los cuales no requieren medio de perfeccionamiento para su desahogo"*.

Así mismo, se informó que no se generó perjuicio alguno al Colegio pues en todo momento se protegió la integridad de los derechos de CONALEP.

Finalmente se señaló que *"la junta se reservó el derecho para emitir la resolución, debido al cúmulo de audiencias señaladas para el 30 de junio de 2021 y no por la incomparecencia del CONALEP, cuya presencia no hubiera hecho diferencia"*.

Al respecto, de lo manifestado por la Coordinación de Asuntos Contenciosos, relacionado con la promoción del incidente de incompetencia, y el hecho de que la junta haya reservado su derecho para emitir resolución debido al cúmulo de audiencias señaladas para el 30 de junio de 2021, el resultado preliminar referente a juicio laboral que se encuentra en proceso, con número 201/2020 en donde el CONALEP perdió el derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos, por la falta de comparecencia se **rectifica**, ya que se informó la actualización del estado procesal del expediente, sin embargo, no se tuvo al alcance la descripción de las acciones encaminadas a la conclusión y al archivo definitivo del mismo por lo que esta problemática se **ratifica**.

Respecto al inciso a) referente a 79 (setenta y nueve) expedientes de juicios laborales en proceso, con una antigüedad mayor a 6 años y hasta los 23 años, en los que se advierten deficiencias en la administración y supervisión para la atención y conclusión oportuna, no se pronunció sobre la problemática observada, por lo que esta situación se **ratifica**.

Con relación al inciso b) en el que 12 (doce) expedientes laborales en proceso cuya última actuación se reportó de la siguiente manera: 6 (seis) de hace 3 años, 3 (tres) de hace 4 años, y 3 (tres) de hace 5, 7 y 10 años, advirtiendo deficiencias en la gestión y seguimiento de los procedimientos laborales contenciosos en contra del CONALEP, no se pronunció sobre la problemática observada, por lo que esta situación se **ratifica**.

Acciones promovidas**Observación correctiva**

Se sugiere que la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, gire instrucciones a quien corresponda con la finalidad de elaborar un informe debidamente fundado y motivado que considere lo siguiente:

- a) Se justifique el motivo por el cual la atención de los 79 (setenta y nueve) expedientes de juicios laborales que se encuentran en proceso, se registra con una antigüedad que data de los 6 hasta los 23 años; así mismo, definir una propuesta de acciones jurídicas consideradas aplicables y oportunas para la disminución del rezago referido.



Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP y Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

b) Se justifique el motivo por el cual existen 10 (diez) expedientes de juicios laborales cuya última actuación ha transcurrido un período de tiempo que va desde los 3 a los 5 años; así mismo, describir una propuesta de acciones jurídicas consideradas aplicables y oportunas para dar continuidad y atención a cada juicio laboral, de acuerdo con su última actuación registrada, en las que se establezca el personal responsable y plazos para su ejecución, evaluando así su implementación.

Para el caso de los expedientes D-354/2017 y 2030/08, cuya última actuación se reportó en los ejercicios 2017 y 2014, se evalúe la factibilidad de tramitar, ante las instancias correspondientes, la caducidad de los mismos, o en su caso, se informen las acciones jurídicas subsecuentes a realizar en cada uno de ellos.

c) Se informen las acciones subsecuentes a realizar, mismas que deberán estar encaminadas a la conclusión y archivo del expediente con número 201/2020, de acuerdo con el estado procesal en que se encuentra; o en su caso, se describan los motivos por los cuales dicho expediente continua en proceso.

Recomendación preventiva

Se sugiere a la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, gire instrucciones a efecto de fortalecer y/o rediseñar los mecanismos de supervisión y control interno establecidos, en donde se delimiten funciones y responsabilidades, canales de comunicación y períodos de supervisión, de acuerdo con lo siguiente:

1. Garantizar la supervisión, control y seguimiento de los juicios laborales que se encuentran a cargo de la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos, así como de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.
2. Garantizar que los expedientes laborales con procedimientos contenciosos en contra del CONALEP se mantengan con la información actualizada oportunamente, la cual demuestre las actuaciones y/o promociones realizadas por las partes, a fin de agilizar los plazos legales para la conclusión de los juicios laborales, salvaguardando el patrimonio del Colegio.
3. Garantizar una actualización periódica y confiable de la base de datos de los expedientes laborales con procedimientos contenciosos en contra del CONALEP de cada Unidad Administrativa.
4. Garantizar la comunicación periódica entre las unidades administrativas del CONALEP, a fin de tener conocimiento y control del estatus en la totalidad de los procedimientos laborales contenciosos en contra del CONALEP.

Resultado 3. Deficiencias en los controles internos establecidos por la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP para el registro, control, administración, atención y seguimiento de los juicios laborales promovidos en contra del CONALEP, radicados en Oficinas Nacionales, y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

Deber ser:

ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno (D.O.F. 05/09/2018):

Título segundo

Capítulo I

9. Normas generales, principios y elementos de control interno.

Cuarta. Información y Comunicación.

"La información que los servidores públicos generan, obtienen, utilizan y comunican para respaldar el sistema de control interno debe cubrir los requisitos establecidos por la Administración, con la exactitud apropiada, así como con la especificidad requerida del personal pertinente."

13. "Usar Información relevante y de calidad.- La Administración debe implementar los medios necesarios para que las unidades administrativas generen y utilicen información relevante y de calidad, que contribuyan al logro de las metas y objetivos institucionales y den soporte al SCII;"

Datos Procesados en Información de Calidad.

13.05 La Administración debe procesar datos relevantes a partir de fuentes confiables y transformarlos en información de calidad dentro de los sistemas de información de la institución.





Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP y Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

Mediante oficios SABG/OICL5X/AI/001/2025 y SABG/OICL5X/AI/003/2025 ambos de fecha 27 de enero de 2025, se solicitó a la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP y a la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, entre otra información y documentación lo siguiente:

- Reporte de cifras, respecto del total y/o universo, de juicios laborales registrados en contra del CONALEP al 31 de diciembre de 2024, el cual estará integrado por los juicios laborales que se encuentran en procedimiento contencioso, que no han causado estado o no se ha emitido laudo en firme, juicios laborales con laudo condenatorio y juicios laborales con laudo firme condenatorio.
- Reporte de cifras de los juicios laborales pagados y concluidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- Relación de expedientes laborales en procedimiento contencioso al 31 de diciembre de 2024, que no han causado estado o no se ha emitido laudo en firme.
- Relación de expedientes laborales con laudo condenatorio al 31 de diciembre del 2024.
- Relación de expedientes laborales con laudo firme condenatorio, o bien que han causado estado, y que se encuentran en proceso de cumplimiento al 31 de diciembre del 2024.
- Relación de expedientes laborales pagados y concluidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

En respuesta, mediante oficios DCAJ/053/2025 y RCEO/225/2025 ambos de fecha de 06 de febrero de 2025 la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP, y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, proporcionaron lo siguiente:

- Reporte de cifras del total de juicios.
- Reporte de cifras de los juicios laborales pagados y concluidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- Relación de expedientes laborales en procedimiento contencioso que no han causado estado.
- Relación de expedientes laborales con laudo condenatorio al 31 de diciembre de 2024.
- Relación de expedientes laborales con laudo firme condenatorio.
- Relación de expedientes laborales pagados y concluidos del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
- Los expedientes que obran en el archivo de trámite de la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos a disposición para su consulta.

Del análisis a la evidencia documental descrita con anterioridad, y la cual está relacionada con los controles internos implementados para el registro, control, administración, atención y seguimiento de los juicios laborales promovidos en contra del CONALEP, radicados en Oficinas Nacionales y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, se determinaron las siguientes inconsistencias:

- a) De 23 registros de laudos laborales con laudo firme condenatorio reportados en la Base de Datos en Excel, en 11 registros se detectaron deficiencias en el mecanismo de control; correspondiente a la falta de información que indique la totalidad de los actores que intervienen en un juicio colectivo; los montos por los que fue condenado el Colegio; y la actualización de los montos pagados parcialmente, por cada uno de los actores que intervienen en la demanda laboral.
- b) Derivado de la revisión al **"PLAN DE TRABAJO PARA LA ATENCIÓN DE JUICIOS LABORALES RADICADOS EN CONTRA DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA"**, como mecanismo de control para la atención y seguimiento a los juicios laborales promovidos en contra del CONALEP, así como la revisión física a los expedientes de laudos laborales radicados en la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, se detectaron acciones jurídicas y administrativas a un total de 234 expedientes, firmadas de puño y letra por una persona servidora pública adscrita a la Representación, con plaza de Jefe de Proyecto; sin que dichas acciones estén establecidas en el Plan de Trabajo, además se presume de carecer de una designación de manera formal por parte de la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP para dar atención y seguimiento a dichos expedientes.
- c) De la revisión al sistema de control para la custodia y disponibilidad de 104 expedientes laborales radicados en Oficinas Nacionales, en resguardo de la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP, se determinó que:
 - No existe la designación formal de una persona responsable de la custodia, protección y seguridad del archivo de trámite y/o de los expedientes de laudos;





Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP y Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

- No se tiene implementado un mecanismo para el registro de visitas, ni control de acceso al archivo (bitácoras); y
- No se cuenta con un mecanismo de control para el préstamo de expedientes.

Información y documentación de la Unidad Fiscalizada para aclarar o justificar el hallazgo preliminar.

Mediante Acta Administrativa elaborada el 26 de marzo de 2025, se notificó al Director Corporativo de Asuntos Jurídicos del CONALEP y al Coordinador de Asuntos Contenciosos en su carácter de Enlace designado del Acto de Fiscalización, los Resultados Preliminares detectados por esta Unidad Fiscalizadora.

Transcurrido el plazo otorgado para justificar y/o aclarar lo observado; mediante oficio CAC/152/2025, el Coordinador de Asuntos Contenciosos y Enlace designado, remitió información para la atención a los resultados preliminares.

Referente al resultado numero 3: Deficiencias en los controles internos establecidos por la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP para el registro, control, administración, atención y seguimiento de los juicios laborales promovidos en contra del CONALEP, radicados en Oficinas Nacionales, y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

a) Del "Mecanismo para el registro, control y administración de los Juicios Laborales con Laudo Firme, radicados en Oficinas Nacionales":

Al respecto, en primer momento se manifiesta que esta Dirección Corporativa de Asuntos jurídicos atendió el requerimiento de ese órgano fiscalizador, solicitado mediante oficio SAB/OICISXIAII001/2025, remitiendo la información solicitada en un documento editable que nos fue proporcionado para tal efecto. Se advirtió que el referido formato no requería que se informará la totalidad ni el nombre de cada uno de los actores que intervienen en el juicio laboral promovido en contra de este Colegio. Sin embargo, se señala que esta Corporativa cuenta con una base de datos en Excel que contiene información relativa de cada uno de los expedientes laborales promovidos en contra de esta Institución, como mecanismo de control interno de los juicios laborales.

Respecto a los numerales 1 y 2: esta Corporativa realizará los trámites administrativos correspondientes ante la Dirección de Administración Financiera y la Dirección de Personal, como Unidades Administrativas facultadas para llevar un control y registro de todos y cada uno de los pagos realizados a los actores, con el fin de llevar a cabo una conciliación y poder contar con la referida información. Asimismo, se está trabajando en la base de datos en formato Excel que tiene esta Dirección para el control de los juicios laborales, implementando los rubros de "Condena total en numerario" y "Cumplimiento parcial o total", ello con la finalidad de poder tener un mejor control de la información.

Respecto al numeral 3: esta Corporativa, dentro de la base en formato Excel que sirve como mecanismo de control interno, sí cuenta con el rubro de "ACTORES" dentro de las columnas que la conforman, en el cual se detalla el número de actores y el nombre de cada uno de los que participan en el juicio laboral. Ahora bien, en relación con el monto real pagado por cada uno de los actores, una vez que esta Dirección haya realizado la conciliación con las áreas correspondientes, procederá a realizar el llenado de información en la base de datos.

Por lo anteriormente descrito, se adjuntó evidencia documental de la impresión de la captura de pantalla, en la que se comprobó el control automatizado que la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP utiliza para la administración y registro de los juicios laborales promovidos en contra del Colegio, detallando el nombre de los Actores para cada juicio.

Al respecto, de lo manifestado por la Coordinación de Asuntos Contenciosos, relacionado con la administración y registro de los Actores que intervienen en los 11 juicios laborales, por lo que se **rectifica**, asimismo, respecto a los montos por los que fue condenado el Colegio; y la actualización de los montos pagados parcialmente, por cada uno de los actores que intervienen en la demanda laboral, de acuerdo con el pronunciamiento emitido por la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP, la problemática observada, se **ratifica**.

b) En atención al "Mecanismo de control para la atención y seguimiento a los Juicios Laborales promovidos en contra del CONALEP, radicados en la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca":

Al respecto, mediante oficio DCAJ/126/2025 de fecha 04 de marzo del 2025, dirigido a la Titular de la Representación Estatal del CONALEP en el Estado de Oaxaca, el Director Corporativo de Asuntos Jurídicos, solicitó la asignación, seguimiento y atención integral de los juicios



Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP y Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

laborales radicados en el Estado de Oaxaca en contra de esta Institución, estableciéndose las directrices a seguir para la atención de los mismos.

En ese sentido, la Titular de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, mediante oficio RCEO/489/2025 de fecha 04 de marzo de 2025, designó a la persona servidora pública responsable para la atención, control y seguimiento a los juicios laborales promovidos en contra del Conalep en el Estado de Oaxaca, por lo que la problemática se aclaró y justificó, **rectificando** el resultado determinado.

- c) En relación con el **"Sistema de control para la organización y conservación de archivos, así como de la custodia y disponibilidad de los expedientes laborales en resguardo de la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP"**:

Me permito informarle que, mediante oficio CAC/101/2025 de fecha 03 de marzo de 2025, se designó a una persona servidora pública como responsable de la custodia y administración del archivo de los expedientes laborales promovidos en contra de este Colegio, estableciendo las funciones que se deberán llevar a cabo para su cumplimiento.

En ese tenor, se implementó una libreta de turno de control de entrada y salida de los expedientes del archivo, estableciendo los siguientes campos: fecha de préstamo, número de expediente, nombre del actor, nombre y firma del solicitante, fecha de devolución y nombre y firma de quien devuelve.

Por lo antes citado, se adjuntó copia simple del oficio CAC/101/2025 en el que se designa al personal responsable de la custodia y administración del archivo, así como copias del registro de la libreta de turno de control de entrada y salida de los expedientes del archivo como parte del control para su resguardo, por lo que la información presentada aclaró y justificó la problemática, **rectificando** el resultado.

Acciones promovidas

Observación correctiva

Se sugiere a la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP que, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones gire instrucciones a los responsables para la atención, seguimiento y supervisión de los juicios labores con la finalidad de realizar lo siguiente:

La Base de Datos en Excel como mecanismo y/o herramienta utilizada como control de los juicios laborales en contra del CONALEP, con Laudo Condenatorio en Firme reportados al primer trimestre de 2025, se deberá:

- Registrar el "Monto al que fue condenado el CONALEP" y, de ser el caso, mencionar la razonabilidad del porque el expediente del juicio laboral no cuenta con un monto condenado.
- Verificar y actualizar la información en el apartado de "Si se ha cumplimentado parcialmente", por cada uno de los expedientes.
- Registrar el o los pagos realizados por cada uno de los actores que intervienen en los juicios laborales en contra del CONALEP, en especial de aquellos actores que intervienen en manera colectiva, con sus respectivas fechas de pago, concepto de pago, por sueldos y salarios, retención de Impuesto sobre la Renta, Cuotas de Seguridad Social, entre otros conceptos pagados.

Recomendación preventiva

Se sugiere a la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP que, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, gire instrucciones a los responsables para la atención, seguimiento y supervisión de los juicios labores a efecto de realizar lo siguiente:

Fortalecer el mecanismo de control interno utilizado por la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP, para el registro, control y administración de los juicios laborales promovidos en contra del Colegio, el cual consta de una Base de Datos en Excel; a fin de que la misma cuente con información competente, pertinente, relevante, suficiente y oportuna de los expedientes laborales promovidos en contra del CONALEP; por estatus en el que se encuentran los juicios laborales, y por Unidad Administrativa: Oficinas Nacionales, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y, la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.



Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP y Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

Derivado de lo anterior, en dicha base se deberá considerar entre otros datos:

- Nombre y/o nombres de los actores que intervienen en un juicio laboral, ya sea individual o colectivo,
- Monto inicial condenado,
- Señalar en el apartado correspondiente, si se ha realizado un cumplimiento parcial,
- Monto pagado,
- Concepto de pago y, en su caso, por cada uno de los actores que intervienen en el juicio,
- Fecha de pago,
- Pagos pendientes, por concepto.

Resultado 4. Inconsistencias en el seguimiento y desahogo procesal de los juicios laborales con procedimientos contenciosos (laudo condenatorio, como con laudo en firme) en contra del CONALEP al 31 de diciembre de 2024, en la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

Deber ser.

De acuerdo con el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (D.O.F. 12/01/2022) la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos, la Coordinación de Asuntos Contenciosos y la Subcoordinación Laboral, tienen las siguientes funciones:

1.3 Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos:

Funciones:

13. Supervisar, y en su caso, intervenir en los procedimientos administrativos y los procesos contenciosos en materia: agraria, administrativa, amparo, civil, constitucional, fiscal, mercantil, laboral, penal y en general en todos aquellos en que sea parte el CONALEP, que atiendan de manera desconcentrada la UODCDMX y la RCEO.

14. Establecer y supervisar los mecanismos de coordinación que se establezcan con la UODCDMX y la RCEO, para la atención, control y seguimiento de los procedimientos administrativos y los procesos contenciosos en materia: agraria, administrativa, amparo, civil, constitucional, fiscal, mercantil, laboral, penal y en general en todos aquellos en que sea parte el CONALEP.

1.3.0.1 Coordinación de Asuntos Contenciosos.

Funciones:

1. Representar al CONALEP en los asuntos legales, administrativos y contenciosos en materia: agraria, administrativa, amparo, civil, constitucional, fiscal, mercantil, laboral, penal y en general en todos aquellos en que sea parte, con la finalidad de salvaguardar los intereses de este Organismo Descentralizado y dar seguimiento a las actuaciones correspondientes hasta la conclusión de los expedientes en todas las instancias de ley.

2. Dirigir y coordinar con la UODCDMX y la RCEO, los procedimientos y procesos contenciosos en los que CONALEP sea parte en las materias contenciosas laboral individual o colectiva, de naturaleza administrativa o jurisdiccional en los órdenes federal y local y dar seguimiento a las actuaciones que se realicen en los expedientes respectivos en todas las instancias de ley.

5. Dirigir los mecanismos de coordinación, seguimiento e información que se establezcan con la UODCDMX y la RCEO, para la atención, control y seguimiento de los procedimientos administrativos y los procesos contenciosos en materia: agraria, administrativa, amparo, civil, constitucional, fiscal, mercantil, laboral, penal y en general en todos aquellos en que sea parte el CONALEP.

6. Dirigir e intervenir en los procedimientos administrativos y los procesos contenciosos en materia: agraria, administrativa, amparo, civil, constitucional, fiscal, mercantil, laboral, penal y en general en todos aquellos en que sea parte el CONALEP, que atiendan de manera desconcentrada la UODCDMX y la RCEO.

1.3.0.1.2 Subcoordinación Laboral.

Funciones:

1. Solicitar a las Unidades Administrativas del CONALEP, la documentación e información necesaria para salvaguardar los intereses del CONALEP en los procedimientos laborales en que sea parte.

2. Salvaguardar los intereses del CONALEP en los procedimientos laborales en que sea parte.

6. Promover todo procedimiento en materia laboral que sea necesario para salvaguardar y defender el interés del CONALEP.

10. Integrar y conservar los expedientes que se tramiten en los juicios laborales en que el CONALEP sea parte.

Mediante oficio SABG/OICL5X/AI/003/2025 fechado el 27 de enero de 2025, se solicitó a la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, entre otra información la siguiente:

- Relación de expedientes laborales en procedimiento contencioso a cargo de la Representación en el CONALEP en el Estado de Oaxaca, que no han causado estado o no se ha emitido laudo en firme al 31 de diciembre de 2024.



Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP y Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

- Relación de expedientes laborales con laudo condenatorio a cargo de la Representación en el CONALEP en el Estado de Oaxaca con fecha de corte al 31 de diciembre del 2024.
- Relación de expedientes laborales con laudo firme condenatorio, o bien que han causado estado, y que se encuentran en proceso de cumplimiento a cargo de la Representación en el CONALEP en el Estado de Oaxaca, con fecha de corte al 31 de diciembre del 2024.

En respuesta, la Unidad Administrativa fiscalizada por conducto de la Titular de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, mediante oficio de referencia RCEO/225/2025 de fecha 06 de febrero de 2025, proporcionó lo siguiente:

- Relación de expedientes laborales en archivo electrónico, que se encuentran en procedimiento contencioso y que no han causado estado o no se ha emitido laudo en firme al 31 de diciembre de 2024.
- Relación de expedientes laborales en archivo electrónico, con laudo condenatorio al 31 de diciembre de 2024.
- Relación de expedientes laborales en archivo electrónico, con laudo firme condenatorio o bien que ha causado estado y que se encuentra en proceso de cumplimiento al 31 de diciembre de 2024.

Del análisis a la evidencia documental descrita anteriormente, relacionada con un total de 222 (ciento veintidós) expedientes de laudos laborales (131 en proceso y con laudo condenatorio y 91 con laudo firme) se determinó una muestra de 54 (cincuenta y cuatro) expedientes (29 con laudo condenatorio y 25 con laudo en firme) que corresponde al 24%, en la que se validó la oportunidad, suficiencia y competencia de los elementos que debieron contener; por lo que se determinó lo siguiente:

De lo anteriormente descrito, se presumen deficiencias en el seguimiento y desahogo procesal de 8 (ocho) expedientes laborales con estatus de laudo condenatorio y laudo en firme; toda vez que esta Unidad Fiscalizadora no tuvo a su alcance la documentación que permita determinar la situación o el proceso en el que se encuentran, o en su caso las gestiones ante las instancias correspondientes, para solicitar la conclusión y el archivo definitivo, considerando la fecha de su última actuación, en comparación con la fecha de cierre del ejercicio 2024; generándose acumulación y rezago en la atención de los expedientes con juicios laborales atendidos en la RCEO así como, falta de confiabilidad en la integración de la información para la toma de decisiones.

Información y documentación de la Unidad Administrativa fiscalizada para aclarar o justificar el resultado preliminar.

Mediante Acta Administrativa elaborada el 26 de marzo de 2025, se notificó al Director Corporativo de Asuntos Jurídicos del CONALEP y al Coordinador de Asuntos Contenciosos en su carácter de Enlace designado del Acto de Fiscalización; el resultado preliminar determinado por esta Unidad Fiscalizadora.

Transcurriendo el plazo otorgado para justificar y/o aclarar los observado; mediante oficio CAC/152/2025 de fecha 01 de abril de 2025, el Coordinador de Asuntos Contenciosos y Enlace designado, remitió información para la atención a los resultados preliminares.

Referente al resultado numero 4: Inconsistencias en el seguimiento y desahogo procesal de los juicios laborales con procedimientos contenciosos (laudo condenatorio y laudo en firme) en contra del CONALEP al 31 de diciembre de 2024, en la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, no se pronunció sobre la problemática observada, por lo que esta situación se **ratifica**.

Acciones promovidas

Observación correctiva

Se sugiere a la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, gire instrucciones a los responsables para la atención, seguimiento y supervisión de los juicios laborales, con la finalidad de que se analicen los ocho (8) expedientes laborales con procedimientos contenciosos en contra del CONALEP promovidos en el Estado de Oaxaca y reportados al 31 de diciembre de 2024, para que las personas servidoras públicas responsables de dar atención y seguimiento a los laudos laborales, realicen las acciones ante las instancias correspondientes, con el objetivo de tener claridad de la situación que guardan estos asuntos, y en su caso, gestionar su conclusión y el archivo definitivo.

Asimismo, proporcione un informe pormenorizado debidamente fundado y motivado a través del cual se expongan y evidencien los resultados de dicho análisis y las acciones a realizar para cada expediente observado.





Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP y Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

Observación correctiva

Difundir al personal responsable de la atención de juicios laborales en la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, el "PLAN DE TRABAJO PARA LA ATENCIÓN DE JUICIOS LABORALES RADICADOS EN CONTRA DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA" el cual fue emitido por la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP, con el objetivo de implementar y homologar los controles internos en la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

Recomendación preventiva

Se sugiere a la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, gire instrucciones a los responsables para la atención, seguimiento y supervisión de los juicios laborales, para analizar y determinar si los controles internos implementados en el "PLAN DE TRABAJO PARA LA ATENCIÓN DE JUICIOS LABORALES RADICADOS EN CONTRA DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA", deberán ser actualizados o en su caso deberán ser implementados y difundidos; con el objetivo de fortalecer los procesos referentes a la atención y seguimiento procesal de los expedientes laborales con procedimientos contenciosos en contra del CONALEP, que permitan la actuación oportuna y la confiabilidad en la información emitida.

VII. Resumen.

De la revisión a la información proporcionada por la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP del CONALEP, y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca para la ejecución de la auditoría, relacionada con la administración, control, seguimiento y desahogo procesal de los expedientes y juicios laborales en contra del CONALEP al 31 de diciembre de 2024, se determinaron **04 Resultados Definitivos**, se **rectificaron** los resultados 2 y 3 y se **ratifican** los resultados 1 y 4, determinándose 5 observaciones correctivas y 4 recomendaciones preventivas.

1. **Inconsistencias en la administración, control y seguimiento de los expedientes laborales con Laudo Condenatorio en Firme en contra del CONALEP, reportados al 31 de diciembre del 2024, atendidos tanto por la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP y Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, con 1 observación correctiva y 1 recomendación preventiva.**
2. **Debilidades en la administración y supervisión de los juicios laborales que no cuentan con laudo firme en contra del CONALEP, radicados en Oficinas Nacionales, y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, reportados por la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP al 31 de diciembre de 2024, con 1 observación correctiva y 1 recomendación preventiva.**
3. **Deficiencias en los controles internos establecidos por la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP para el registro, control, administración, atención y seguimiento de los juicios laborales promovidos en contra del CONALEP, radicados en Oficinas Nacionales, y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, con 1 observación correctiva y 1 recomendación preventiva.**
4. **Inconsistencias en el seguimiento y desahogo procesal de los juicios laborales con procedimientos contenciosos (laudo condenatorio y laudo en firme) en contra del CONALEP al 31 de diciembre de 2024, en la Representación del CONALEP en el estado de Oaxaca, con 2 observaciones correctivas y 1 recomendación preventiva.**

VIII. Opinión o dictamen.

La presente opinión se sustenta en la revisión de la información y documentación proporcionada por la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP, y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, misma que se encuentra relacionada con los juicios laborales en contra del CONALEP, de aquellos juicios laborales sin laudo firme (juicios en proceso y juicios con laudo condenatorio), juicios con laudo condenatorio en firme, y juicios laborales concluidos.

Como resultado de la realización de la Auditoría financiera y de cumplimiento, se pudo advertir que la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP, y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, de acuerdo con los controles internos revisados y a la información y documentación verificada, sigue presentando rezago en la atención de juicios laborales en proceso, con laudo condenatorio y en firme al 31 de diciembre de 2024, cumplimientos parciales que tienen como consecuencia un



Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP y Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

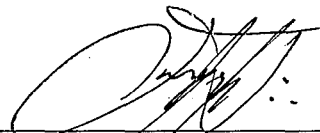
incremento al monto que deberá cuantificarse y pagarse, falta de evidencia documental que compruebe el enterero de las cuotas de seguridad social para dar cumplimiento a la condena, así como, debilidades en el control interno para el registro, control, seguimiento procesal y administración.

Elaboró

Supervisó:



L.C. Javier García Ramírez
Jefe de Departamento



Lcdo. Jose Luis Herrera Trujano
Titular del Área de Auditoría
Coordinador del Acto de Fiscalización